

“AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MPMN

Moquegua, 02 de Marzo de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 28-02-2020, el Dictamen N° 004-2020/COPP/MPMN de Registro N° 2006334 de fecha 26-02-2020, sobre Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41°, señala: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°106-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 972-2019-A/MPMN resulta procedente en aprobar la transferencia financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública-Moquegua para el año fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°106-2019-MPMN; de fecha 30 de diciembre del 2019; se acordó: 1°.- Aprobar; el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2020, por el monto de S/. 131 239, 455.00 soles (Ciento Treinta y un Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 y mediante Informe N° 141-2020-SPH-GPP/GM/MPMN, emitido por el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la CPC. Sandra M. Mendoza Alcázar – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicando en su opinión que, del análisis realizado, señala que es necesario solicitar autorización del Concejo Municipal para la transferencia financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública – Moquegua, para lo cual se otorga opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 138,601.00 soles; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y la Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 28-02-2020;

ACORDÓ:

1°.- Autorizar la “TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA – MOQUEGUA PARA EL AÑO FISCAL 2020”; conforme el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Monto : S/. 138.601.00 soles
Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

2°.- Encargar; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tomar las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE